

SAN LUIS, 11 de septiembre de 2009.-

VISTO:

El **Expte. S-1-0133/08**, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la situación planteada por las reiteradas solicitudes de mesas de exámenes adicionales por parte de alumnos de la Escuela Normal “Juan Pascual Pringles”; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Ad Hoc (Resol. N°283/08-CS) designada para entender en dicha problemática elevó el correspondiente informe.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconsejó hacer suyo el informe presentado por la Comisión Ad Hoc y se constituya el Cuerpo en Comisión para analizar las conclusiones del informe y acciones a seguir.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 16 de junio de 2009, constituido en Comisión, acordó iniciar un proceso de Evaluación Institucional de la Escuela Normal “Juan Pascual Pringles” en dos etapas, una primera etapa para realizar un proceso de Autoevaluación Institucional y una segunda etapa en la que se realizará una Evaluación Externa.

Que asimismo el Cuerpo decidió encomendar a la Secretaria Académica de la Universidad que eleve una propuesta al Consejo Superior para ser tratada en una sesión extraordinaria convocada a tal fin, de cronograma y estándares para poder llevar adelante el proceso de Autoevaluación Institucional de la Escuela Normal “Juan Pascual Pringles”.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Iniciar un proceso de Evaluación Institucional de la Escuela Normal “Juan Pascual Pringles”, a realizarse en dos etapas, primera etapa: realización de un proceso de Autoevaluación Institucional; segunda etapa: realización de una Evaluación Externa.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Secretaria Académica de la Universidad que eleve una propuesta al Consejo Superior para ser tratada en una sesión extraordinaria convocada a tal fin, de cronograma y estándares para poder llevar adelante el proceso de Autoevaluación Institucional de la Escuela Normal “Juan Pascual Pringles”.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 162

mk.

Abog. Silvia ANGUIANO

**Secretaria General
U.N.S.L.**

Lic. Nelly Esther MAINERO

**Vicerrectora
U.N.S.L.**